

APENDICE III

13.- 1838. Acta de la Junta general de los congozantes de los Montes del Cierzo.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 3-14

CAJ. 0003/14 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LOS
CONGOZANTES DE LOS MONTES DEL CIERZO
1838-1838

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad en virtud del encargo que se le hizo por los S. S. representantes & los señores congresantes los señores Montes & Cienzo en la Junta general celebrada en 7. Del actual, dirige la adjunta copia de la acta & resolución p.^a que se emiten & ella los M. Y. Ayuntamiento y se les ordena embiar representantes a la nueva Junta que há de celebrarse el viernes 22 del actual p.^a el objeto que manifiesta la misma acta & c. Envideta y Tubio 9 de 1838 = con m. acañada. Angel Doraguer p.^o

Acta 3 En la Ciudad de Videta y dentro de sus Casas y Sala de Comunas a 7. de Junio de 1838, mediante la Convocatoria q.^a se hizo por principio se reunieron los S. S. D. Pedro Hecanore y D. Lorenzo Yrujo Alcebes, D. Juan Urzain, D. Fado Barrera, D. Juan Felix Caballero, D. Jose Lapata, D. Anastasio Rodriguez, D. Jose Joaquin Cortez y D. Mig. Magdalena Reg.^o y D. Juan Labega Pion, Jefe del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, D. Nelson Urabe Com. por la & Cascañe, D. Martin Sans que lo es de la villa de Ciurruing, D. Pascual Dombrass por la & Fierro, D. Pedro Lopez & Gicocchea por la & Monteagudo, y D. Jorge Moreno por el Pueblo de Muxchante que con el de Cordilla que ha faltado a pesar de la convocatoria por man las siete Repúblicas congresantes los señores Montes & Cienzo y estuvieron.

Leida la citada Convocatoria y leyendas de ley que los S. S. congresantes intraron á bien pedir q.^a ilustrase del objeto y circunstancias del asunto que motiva la reunion se dividió la cuestion en dos puntos: primero si devia Continuar ó no Conti-

Examinando el termino llamado el vincon de Monteaquid,
hizo en dichos montes commones como enfumena general
para los ganados & los congozanos, y oido cuanto ha ex-
puesto el Sr. Gicochea en xuro a los perjurios perien-
tases que supo el Pueblo que represento & destinara la
enfumena los cuales devian ser segun el ypprimido
auto acordado del extinguido Consejo & Navarra del
año 1870, designando otras localidades a fin de com-
partir el carga con igualdad entre todos con las de-
mas ranchos en que ha estovado su opinion & que nin-
guna manera debe seguir el vincon de Monteaquid
como enfumena; y habiéndose manifestado los demas
representantes que la practica de tener en termino de
enfumena general se funda indubablemente en la
situacion y proximidad local de este territorio el cual
conforme y analogo, y que el voto general de los
Pueblos esta en la conservacion de esta costumbre aun
cuando se haga algun inconveniente & los que ha
expuesto el representante de Monteaquid, con examen
del contenido de dicho auto acordado se determina que
continúe como enfumena el mencionado vincon en
las propias circunstancias que se ha verificado has-
ta aqui; en lo que no conviene al Sr. Gicochea
protestando la resolucion.

Pasando al segundo punto reducido a la que-
cion manifestada por el Sr. Antonio Lopez & Gico-
chea de permitir la entrada a los ganados enfermos
en un corral que tiene en dicho sitio & la enfume-
na cerrada con m. Mabe; considerando los Sr. re-
presentantes que en los montes comunes segun
los puros y concordias no existen pudes conce-

Donde se ignora alguna particular de la clase y
calera q. quien hacer valer lo vechea y que el
mismo semejante novedad ocasionaria perjuicio
de trascendencia a la Sociedad de los montes, remedi
sotener por todo medio sus derechos y pactos, que
que antes de instancias, remedios judiciales, disputas
y de disgusto, sin embargo de los pasos armonicos
que sin punto tiene dado este Ayuntamiento q. que
pusiese a abrir el conal, respecto a dicho lo vechea
la resolcion de los Pnbly excitandole a la entrega de
Nabe q. evitar Plito y cuestiones y mantener la
armonia tan apreciable cuya determinacion se exp
na, y asi se practico inmediatamente como consta de la
Copia q. queda por principio.

Concluida asi la delivacion de los puntos pre
puestos, el citado representante manifestó creia que el inte
res de toda la Sociedad reclamaba la particion de los montes
Comunes de Cienzo y Arguero, por los medios mas anab
gos y conducentes y Dadas sobre ello determinadamente
Respecto a la gravedad que encierra este proyecto se
acordo que los S. S. Diputados presentes lo pongan en
necimiento a las Corporaciones municipales q. que
tandolo con la detencion q. exige, embien comisionar
con poderes especiales p. resolver lo convenientemente en una
Junta general que se determinara celebrarse el Viernes
22 del actual a las diez de la mañana en esta Sala, lo
cuyo fin se oficio al Ayuntamiento. y Correla que no tiene
en esta Junta representacion noticiandole esta determi
nacion.

A vuere rato llego la Comision de S. Antonio
que tam. queda por principio, reducida a manifestar
entregue la Nabe voluntariamente en el dia de hoy
a los dueños de dicho ganado q. evitarles incomo
didad, pero que protesta reclamar donde corresponda

a la determinacion que se le ha comunicado.

A si se acordó y firmó en la forma Sig. =
Pedro de Alcaraz = Urdinola = Urdinola = Urdinola = Personal
Dominguez = Mariaj Sam y Urdinola = Pedro Co-
pez & Goicoechea = Jorge Urdinola = Inten-
Angel Sorague & Co. Por fin Angel Sorague & Co.
Señorio de M & S. mico.

